



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDY.

27 de julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N.°022-2021-RAA-RT/MDY/TP, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) N.°04-0009-AII-10; el Informe N.°006-2021-MASR/MDY/TP, de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Inspector de la Actividad IA; el Oficio N.°374-2021-MDY, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura; el Oficio N.°01057-2021-TP/DE/UZ"AREQUIPA", de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad Zonal Arequipa Programa Trabaja Perú; el Informe N.°343-2021-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 23 de julio del 2021, remitido por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y el Informe Legal N.°00121-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con base en la solicitud de ampliación de plazo de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento del Puesto de Salud Juan Pablo II y Calles Aledañas, La Estación, Distrito de Yura Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N.°022-2021-RAA-RT/MDY/TP, el Responsable Técnico de la actividad de intervención inmediata (AII) N.°04-0009-AII-10, solicita la Inspector de la Actividad IA, la ampliación del plazo de la mencionada actividad.

Que, mediante Informe N.°006-2021-MARS-RT/MDY/TP, el Inspector de la Actividad IA, remite la solicitud de ampliación de plazo a la Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, que habiendo revisado el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo de acuerdo a lo establecido en la R.D N.°085-2020-TP-DE MO. *Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020. Presentado por el Responsable Técnico Arq. Richard Acurio Aranzabal*.

Que, mediante Oficio N.°374-2021-MDY, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita ampliación de plazo a la Jefe de la Unidad Zonal Programa Trabaja Perú, de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Mantenimiento del Puesto de Salud Juan Pablo II y Calles Aledañas, La Estación, Distrito de Yura Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

Que, mediante Oficio N.°01057-2021-TP/DE/UZ"AREQUIPA", la Jefe de la Unidad Zonal Arequipa Programa Trabaja Perú, indica lo siguiente:

*"(...) el informe de ampliación de plazo de la AII del Asunto, elaborado por el Responsable de Supervisión de Intervenciones Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia de esta Unidad Zonal, con Registro de Matricula del CAP N°6555, se realizó de acuerdo a lo indicado en la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata aprobada con R.D N°050-2021-TP/DE, concluyendo: **OPINION FAVORABLE A LA AMPLIACION DE PLAZO** de la Actividad de Intervención Inmediata.*

Así:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| - Fecha de inicio de la AII | 11 de junio del 2021 |
| - Plazo de ejecución | 32 días hábiles |
| - Fecha de término programada | 27 de julio del 2021 |





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Ampliación de plazo 03 días hábiles
- Fecha de término c/ampliación 03 de agosto del 2021

Por lo tanto se comunica al Organismo Ejecutor la **AUTORIZACION** para la **AMPLIACION DE PLAZO** y tomar las acciones necesarias para su cumplimiento, deberá presentar:

- Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, la misma que deberá fundamentarse en el pronunciamiento de la Unidad Zonal. (...)

Que, mediante N.º 343-2021-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura concluye lo siguiente.

“3.1. En el **ASPECTO TÉCNICO** y analizándose la documentación presentada, esta Sub Gerencia encuentra **FAVORABLE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**.

3.2. Según el pronunciamiento de la Unidad Zonal bajo, Oficio N°374-2021-MD **APRUEBA LA AMPLIACION DE LPAZO POR 03 DIAS HABILES**, estableciendo como fecha de **TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO EL 03 DE AGOSTO DEL 2021**.

3.3. esta Sub Gerencia **SOLICITA LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO**, de la **All LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD JUAN PABLO II Y CALLES ALEDAÑAS, LA ESTACION DISTRITO DE YURA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” bajo **ACTO RESOLUTIVO**, según Oficio N°374-2021-MD.”

Que, mediante Informe Legal N.º 00121-2021-MDY-GM/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

«Que, en el expediente de autos obra el oficio n.º 01057-2021-TP/DE/UZ“AREQUIPA”, de la Jefatura de la Unidad Zonal Arequipa del Programa Trabaja Perú, con registro n.º 7211, con fecha 21 de julio de 2021, en el que dicha unidad zonal se pronuncia a favor de la referida ampliación de plazo; procediendo a comunicar a la Municipalidad distrital de Yura en su calidad de Organismo Ejecutor la **AUTORIZACIÓN** para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, requiriendo entre otros de parte de la entidad la emisión de una resolución de aprobación “(...) la misma que deberá fundamentarse en el pronunciamiento de la Unidad Zonal”».

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la ampliación de plazo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) N.º04-0009-All-10 Inmediata “Limpieza y Mantenimiento del Puesto de Salud Juan Pablo II y Calles Aledañas, La Estación, Distrito de Yura Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”, hasta por tres días hábiles, siendo la fecha de culminación el 3 de agosto del presente año, de acuerdo con los informes técnicos que conforman la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura las acciones necesarias a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Nestor Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

